JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	**54-518-31-84-002-2022-00078-00**
Clase	**DECLARACION EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante	***OMAIRA BLANCO BECERRA***
Demandado	***DIEGO JOSÉ RICO LUNA***

En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso elevada por el Apoderado Judicial de la demandante debidamente justificada, para su realización , ***se fija* el 3 de agosto de 2023 a las 9:00 de la mañana**, que se efectuará en razón a la virtualidad a través de la plataforma lifesize, salvo que se impartan otras instrucciones, a la cual deben estar atentos tanto los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar, sin perjuicio de que los intervinientes especiales que no cuenten con el acceso eficiente a las tecnologías de la información y las comunicaciones acudan de manera presencial a la sede del juzgado.

Comuníqueseles, previniéndolas para que en la misma absuelvan el interrogatorio que se les formule y *adviértanse sobre las consecuencias* de la inasistencia, entre ellas que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y que se tendrá como indicio en su contra. Igualmente que no obstante ser una audiencia virtual, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones.

Se recuerda a los sujetos procesales que en razón a la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **29 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 081, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULLY *MARITZA HIGUABITA SUÁREZ*

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b1bc6e7bd74849857c8365172b0f15e2192186f40dd8d200fa32eb31e71cda**
Documento generado en 28/06/2023 03:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica